



Resolución de la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por la que se aprueba la relación de candidatos para la cobertura de plazas de personal laboral temporal de la categoría de Médicos de Sanidad Marítima, con destino en el Instituto Social de la Marina.

Por Resolución de esta Subsecretaría de fecha 6 de diciembre de 2023, (Boletín Oficial del Estado del día 14), se convocó proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, fuera de convenio, en la categoría de Médico de Sanidad Marítima, en el Instituto Social de la Marina.

En la misma se contempla en la Base 8. Selección de personal temporal:

8.2 Con la finalidad de que la selección de personal laboral en la categoría profesional convocada por esta resolución se realice mediante procedimientos ágiles, el Tribunal podrá elaborar listas de candidatos.

Finalizada la fase de oposición de dicho proceso selectivo esta Subsecretaría resuelve:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de candidatos para la cobertura de plazas de personal laboral temporal de la categoría de Médicos de Sanidad Marítima, para los ámbitos Centro Radio Médico (Madrid) y Centros de Sanidad Marítima.

La relación de candidatos tendrá una vigencia de 36 meses desde su publicación, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan.

La inclusión de los aspirantes en la relación de candidatos servirá únicamente para la futura contratación temporal, mientras ésta mantenga su vigencia, sin que de dicha inclusión puedan derivarse otras obligaciones y derechos.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal calificador, en las páginas web www.inclusion.gob.es y www.administracion.gob.es.

Segundo.- La gestión de la relación de candidatos estará encomendada a las Direcciones Provinciales del Instituto, dentro de su ámbito geográfico, y a la misma se le aplicará las normas de gestión del Reglamento de funcionamiento de las relaciones de candidatos gestionadas por el Instituto Social de la Marina.

La relación de candidatos tendrá carácter rotatorio, lo que significa que, una vez que haya sido contratado el último de los candidatos seleccionados, se comenzará de nuevo la lista contratando al primer candidato de la relación si la vigencia de ésta lo permite.

Cada vez que se formalice una autorización de contratación, la Dirección Provincial correspondiente ofertará el contrato por riguroso orden a los integrantes de la relación de candidatos. La oferta se comunicará telefónicamente y, a su vez, se notificará por correo electrónico, según los datos facilitados por los candidatos, comenzando por el candidato que ocupe el primer lugar de la relación.

Si no se localizase al candidato, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará el contrato al candidato que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.





Los candidatos que hayan sido convocados y no comparezcan perderán su puesto en la relación, y volverán a ser llamados cuando corresponda, una vez agotada la relación de candidatos y conforme al sistema rotativo.

Los candidatos serán excluidos de la relación, y no se volverá a efectuar llamamiento alguno, cuando expresen su renuncia definitiva, cuando no se presenten en el día y lugar indicados una vez aceptada la oferta de contratación o cuando no respondan, o rechacen una oferta de contratación sin causa justificada o cuando hayan sido sancionados disciplinariamente.

No será llamado el candidato siguiente de la relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses en total como contratado temporal, esta situación se mantendrá hasta que el candidato haya completado ese período mínimo con los sucesivos llamamientos, pasando a ocupar el último puesto de la relación en el momento en que haya completado los seis meses de contratación, no pudiendo volver a ser llamado hasta que transcurran doce meses desde el inicio del primer contrato.

Cuarto.- Las contrataciones se realizarán mediante contrato al amparo del artículo 15.2. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, cuya duración será como máximo de 6 meses dentro de un periodo de 12 meses. Excepcionalmente los contratos podrán ser al amparo del artículo 15.3. del citado Real Decreto Legislativo.

El candidato deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha de formalización del contrato.

Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de 3 meses, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SUBSECRETARIA,
Cristina Asacia Navarro Enterría





ANEXO

RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE MÉDICOS DE SANIDAD MARÍTIMA

ÁMBITO CENTRO RADIO MÉDICO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
9394939Z	JULIÁN	MARTÍN	IGLESIAS
6020087K	TAMARA	CAMBERO	ELÍAS
51160496D	JOSE ANTONIO	NIETO	HERNANDEZ
11898890R	MAYKEL	BLANCO	PEREZ
54994609E	ALINA	OJEDA	DENIZ
Y8525659X	NEUBELIO RAMÓN	MENDOZA	RAMOS
72043771C	NOIVA	DÍAZ	GARCÍA
71449057V	ESTEFANÍA	PÉREZ	MACHO
53842839T	JULIETA	ZLATKES	KIRCHHEIMER
09054777E	LAURA	CARRILLO	CARRASCO
28971457J	AUDREY	MORALES	RODRÍGUEZ
44298126B	MARTA	CRESPILLO	PERALTA
71020399X	SUSANA	PÉREZ	ANTÓN
60241617V	ROGELIO	COELLO	ACOSTA
70878406L	MARÍA	HERNÁNDEZ	EGIDO

ÁMBITO CENTROS DE SANIDAD MARÍTIMA

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
28583097P	JOSE	BORRERO	VILLALBA
72853838G	MARIO ERNESTO	JIMENEZ	MERCADO
43054310N	MARIA SOLEDAD	CARRASCO	HORTAL
50776839S	PABLO	ABAD	LOPEZ
77140392W	CARLOS	LOPEZ	TOVAR
52157497Y	ANA	FRANCO	ALONSO
11898890R	MAYKEL	BLANCO	PEREZ
78323173P	IRFAN ALI	HADAYAT	HUSSAN
02909955H	NURIA	GARCIA	MONTES
13164840P	CARLOS	ARNAIZ	URRUTIA
44761886E	EVA	SANCHO	GIL





78284724S	LAZARO JUSTO	PRIETO	FERNANDEZ
48940042K	BELEN	GONZALEZ	SANCHEZ
48698022F	ISABEL	INIESTA	HERNANDEZ
54030773R	DIANA ALEXANDRA	LADINO	ORJUELA
60241617V	ROGELIO	COELLO	ACOSTA
43778066G	JUAN ANTONIO	CASTRO	EXPOSITO
11168575M	FRANZECY	LOLO	MILLERY
30258474L	ALVARO	CABALLERO	CADENAS DE LLANO
29214489G	MONICA	EGEA	SANCHO
44320392J	ANA MARIA	GONZALEZ	CACERES
54059509X	EMILIO	GONZALEZ	ARNAY
09872034C	LUCAS HERNAN	COYA	OITANA
51377288A	GABRIEL	MUÑOZ	TARIN
22552828V	JOSE ANTONIO	CANUT	BARONA
53468545P	PAU	PEREZ	ARCONADA
22564819W	EVA GINESA	ALCARAZ	SANCHEZ
53170472S	SILVIA	PEREZ	DIZ
78483788Z	MARIA DOLORES	GONZALEZ	ALMEIDA
43141839A	MARIA DEL MAR	GOMEZ	RUIZ
48521327K	MANUEL ANGEL	GARCIA	CHICANO
28995349P	PASCUAL	MUÑOZ	BALLESTER
33520635K	MARCELA	MENOR	BRAVO
20228560Z	RAFAEL MARCOS	SANCHEZ	GARCIA
51924875Y	RAFAEL	GARCIA	MARTINEZ
78536767R	JORGE	GARCIA	LOPEZ
52799060F	JAIME	ALBIOL	GOMEZ
46596094A	MARIA PILAR	NAVARRETE	DURAN
53117298V	MARIA	ALARCON	ROMAY
X4931324D	VEACESLAV	GRIZA	
02917189F	MIGUEL	FERNANDEZ	FERNANDEZ
43213419F	ANTONI	CERDÁ	CÁNAVES
13097219F	MIGUEL ANGEL	ARRIBAS	SANTAMARIA
71992878A	GEITEL ARIXEN	FAMILIA	GARCIA
53939977D	BELEN	ULECIA	LANGA
05469928E	ELENA	BAÑON	BOULET
28715292E	ALFONSO	SEGURA	JIMENEZ
32806762E	FRANCISCO	REGUEIRO	MIRA
18960835A	ISMAEL	FORCADA	BAGANT
51471527B	TERESA	HERRERO	DE ANDRES
78525679E	MANUEL JOSE	MEJIAS	ESTEVEZ





52587829P	JOSE ANTONIO	FERNANDEZ	PEREA
48623763S	ALBA ISABEL	DE JUAN	PEREZ
75912927R	CRISTINA	PEREZ	QUIJANO
77421893Y	VIVIANA MARIELA	COMETTI	VAZQUEZ
02671385G	KATIA MARGARITA	GONZALEZ	GONZALEZ
36171218S	ADRIAN	DOMINGUEZ	VILA
45872449F	ANGEL	GONZALEZ	FERNANDEZ
78701722T	DAVID	PEREZ	HERNANDEZ
30520726W	JOSE MANUEL	RODRIGUEZ	BARABICH
55392263Y	ANNA	KIKEVA	BOLTYREVA
55408421H	CRISTIAN MARCELO	ARRIAGADA	GODOY
75757367J	FRANCISCO JAVIER	BUTRON	ALEX
75808797S	MANUEL	COBEÑA	MANZORRO
17698103V	MARIA JESUS	COMA	FANLO
Y1436602J	MARTIN FABIAN	FUENTES	
30703295C	CARMEN ROSA	GALLARDO	QUESADA
29656439D	TERESA	GOMEZ	ALVAREZ
04776367A	CARMEN DE LA	HERMIDA	ROMERO
Z0083212A	JESSICA JOHANNA	HOMSI	
Y1417267K	ISMAIRA INMACULADA	LASALVIA	
47054024A	MARIA PILAR	LOZANO	DIAZ
35440293F	MARIA ANTONIA	MONZON	CORTES
51160496D	JOSE ANTONIO	NIETO	HERNANDEZ
Y5418319Q	EDGAR ANDRES	OTERO	
04849984C	TAMARA	SHUKAIR	HARB
35468144M	CRISTINA	SILVA	PORTO
10256422D	DANIELA COROMOTO	TUETI	PUERTAS
Z0009164S	HUGO EMILIANO	UNIA	
28828074N	MARIA ESTHER	VELASCO	RODRIGUEZ
42343097M	ÍCARO LUÍS	VIDAL	QUINTERO
44073560V	ANDREA	VILLADA	AVILA
22538410C	RAFAEL VICENTE	VILLANUEVA	ALFONSO
Y8699890Q	RAFAEL LUIS	AGUIRRE	PRATS
45906506R	CARLOS	ALVAREZ-CALDERON	VAQUERO
29193758L	VICENTE	BALLESTER	CERVELLO
44267992F	ALEJANDRA	BUSTOS	LOPEZ
75899071Z	FRANCISCO JAVIER	CALDERON	MORENO
78307276G	NUBIA ISABEL	CASTRO	AGUILAR
06630792F	BARBARA ELIZABETH	CEDEÑO	ALARCON
77941977Z	MACARENA LAURA	DOMINGUEZ	JUAN HABIB
77594517S	JUAN JOSE	EIROA	BERMUDEZ
47061244R	MARIA MAR	FELIPE	CORREOSO
58449455S	EVA MARIA	FERNANDEZ	CUETO





74000004B	VICTOR DAVID	GRACIA	GIL
22977773Z	ANDRES	LINARES	PARDO
20817908X	MARTIN	MARTINEZ	FERRAGUD
23066677T	ROCIO	MARTINEZ	GARCIA-CERVANTES
12406151C	LEVI	NUÑEZ	DEL BARRIO
6020087K	TAMARA	CAMBERO	ELÍAS
9394939Z	JULIÁN	MARTÍN	IGLESIAS
76651273R	MARINA	PACHECO	GARCIA
Y8698644N	ILIANA	REYES	AVILA
54259966E	TATIANA	REYES	ZADONSKAYA
75789944E	MARIA DE LOS DOLORES	RODRIGUEZ	BLANCO
74517065D	CARLOS	RUBIO	CHACON
50906198E	BASHIR	SAIEGH	SAIEGH
32735246J	TANIA	SANCHEZ	CABRERA
08117711E	MOHAMMAD	AKHLAGHI	REZAEI
16055503P	AINHOA	ARDEO	ZALDUA
06274341X	MARIA DEL MAR	BASTANTE	ROMERO
09183903A	MARIA MERCEDES	ESPIGARES	JIMENEZ
15480602S	EUGENIA MARIA	GALINDO	FERNANDEZ
73401709S	ALEJANDRO	HUESO	MOR
49476288E	MAURICIO	MARIN	LOZANO
14241719G	FRANCISCO JAVIER	MIJANGOS	FERNANDEZ

